CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1303-2026
Fecha: 09-11-2026 Hora: 09:45 AM Folios:

Radicado:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
200	10	03	03	

Fecha:

DD	MM	AA

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	**X**
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

Para el cumplimiento de los compromisos de CORPOURABA en toda la jurisdicción, es necesario que desde la subdirección Administrativa y Financiera se cumpla con el propósito de administrar adecuadamente los recursos económicos a través de la gestión presupuestal en relación al Presupuesto General de la Nación, en el aplicativo SIIF _ nación, así mismo la generación de informes para la toma de decisiones de los órganos de Dirección; como aporte de la sostenibilidad financiera de La Corporación, por tal razón debe contar con un equipo humano que le permita atender estas necesidades de forma oportuna, que ayude a la dependencia en el cumplimiento de las actividades, atendiendo de esta manera las diferentes solicitudes a nivel interno y externo, para efectos de cumplir con todas las obligaciones y funciones institucionales.

Bajo este contexto, CORPOURABA tiene la necesidad de contar con un profesional que apoye la Subdirección Administrativa y Financiera para fortalecer el proceso de gestión presupuestal a nivel del Presupuesto General de la Nación, en el aplicativo SIIF, ampliando los conceptos de normatividad presupuestal, financiera, cuyo objetivo está enmarcado en el Crecimiento y Aprendizaje constante, para prestar el apoyo óptimo tanto administrativo y/o financiero con el fin de tener capacidad de respuesta ante los requerimientos internos y de entes externos

Se requiere la atención oportuna y eficaz de los procedimientos del área de presupuesto, como son Programación Presupuestal, apropiaciones Presupuestal, desagregación de apropiaciones, registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y en el PIIP de proyectos de inversión, así mismo se requiere apoyo en el cierre y apertura de Vigencia presupuesta, constitución de reservas y Cuentas por pagar y apoyo en la construcción del Informe de Gestión, los cuales enlazan sus procesos y cada uno cuenta con unas necesidades específicas, para los respectivos registros y concluir con la consolidación en el sistema Administrativo y Financiero. Propendiendo por la generación de informes confiables y oportunos para la presentación a los diferentes órganos de supervisión y de control.

Así mismo la planta y contratista de la corporación ha sido cambiante, por lo cual Finalmente se hace necesario capacitar al Subdirector Administrativo y Financiero y a los funcionarios de las áreas de prepuesto, contabilidad y tesorería, en el ciclo presupuestal de la plataforma SIIF nación en sus distintos componentes.

En ese orden de ideas, se hace necesaria la contratación de una persona natural que apoye a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de ser más eficientes y efectivos en el ejercicio de la función financiera - presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento con las relaciones contractuales que tiene la subdirección administrativa y financiera, se requiere personal capacitado y con

experiencia que capacite al personal de presupuesto, contabilidad y tesorería en el manejo del aplicativo SIIF NACION.

En el presente proceso se justifica a la contratación de personal con experiencia en el manejo del aplicativo SIIF NACION en lo referente a los recursos de las fuentes de PGN y FCA, teniendo en cuenta que la subdirección administrativa y financiera se ha fortalecido mediante la contratación de nuevo personal, los cuales necesitan ampliar el conocimiento para el correcto manejo de los recursos de la entidad, permitiendo que el personal este actualizado en los procesos relacionados con los recursos que vienen de la nación.

La actual contratación, tendrá una ejecución con recursos de la vigencia 2026 del 75%, una ejecución de vigencia futura 2027 del 25%.

La contratación de un profesional especializado en el área de presupuesto se justifica técnicamente por la necesidad imperiosa de garantizar un cierre fiscal riguroso, eficiente y ajustado a la normativa vigente para la vigencia 2026 en CORPOURABA. Su vinculación permitirá adelantar las labores de depuración, conciliación, seguimiento a compromisos y consolidación financiera propias del cierre del ejercicio, asegurando la adecuada gestión de las obligaciones pendientes. Asimismo, su financiación mediante recursos de reserva constituye el mecanismo normativo y financiero procedente para atender esta demanda operativa extraordinaria de fin de año, toda vez que, aunque su ejecución se desarrolle durante la vigencia 2027, corresponde de manera exclusiva a actividades inherentes al cierre fiscal del periodo 2026, resguardando así la transparencia y la sostenibilidad de la entidad.

El monto correspondiente a los recursos de vigencias futuras para la presente contratación se encuentra debidamente respaldado en la Resolución No. 200-03-30-99-2545-2026 del 29 de septiembre de 2026. Esta vinculación se justifica técnicamente por la necesidad imperiosa de garantizar la continuidad operativa, la rigurosidad técnica y la sostenibilidad en la transición fiscal de CORPOURABA. El perfil requerido brindará el soporte especializado indispensable para la oportuna apertura e instrumentación del presupuesto de la vigencia 2027 y la estructuración del Anteproyecto Presupuestal para la vigencia 2028 (PGN) en la plataforma SIIF Nación, atendiendo de manera estricta las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Toda vez que las actividades de empalme, formulación y parametrización trascienden el ejercicio fiscal en curso, el recurso a la figura de vigencias futuras se constituye en el mecanismo legal y financiero idóneo para salvaguardar la planeación estratégica e institucional.

3. OBJETO (T):

Prestación de servicios profesionales para capacitación, asesoría y gestión institucional de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA, en los procesos de presupuesto, contabilidad tesorería bajo el sistema SIIF Nación.

4. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (Cuando se requiera)

El área Financiera para cumplir con esta necesidad, requiere contratar una persona natural con nivel de estudio profesional y mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar capacitación a los funcionarios y colaboradores de las Subdirección Administrativa y Financiera de las áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1303-2026
Fecha: 09-11-2026 Hora: 09:45 AM Folios:

b) Capacitar, y brindar asesoría y apoyo en la estructuración y en la programación presupuestal en el aplicativo SIIF nación en el área de Presupuesto.

c) Brindar asesoría en la apropiación presupuestal (desagregación de apropiaciones y registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y en el PIIP de proyectos de inversión y funcionamiento

d) Capacitar y asesorar en el proceso de Cierre y apertura de Vigencia presupuesta y Constitución de reservas y Cuentas por pagar.

e) Gestionar reportes e informes que ayuden en la construcción del Informe de Gestión y en la Normatividad vigente del presupuesto público Nacional.

f) Gestión, seguimiento de la ejecución del presupuesto de la vigencia actual, cierre y constitución del rezago presupuestal y la programación de la vigencia 2027en la estructuración y presentación del anteproyecto PGN, aplicativo SIIF.

5.2 OBLIGACIONES DE CORPOURABA

a) Expedir el Registro Presupuestal.

b) Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.

c) Verificar que el servicio se cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.

d) Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.

e) Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contrato en los términos pactados.

f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

g) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.

h) Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.

i) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.

b) Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.

c) Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de a la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor púbico.

d) Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.

e) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.

f) Guardar los protocolos de bioseguridad para prestar el servicio.

g) Tener en cuenta los lineamientos de Manual de imagen Corporativa para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.

h) Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de a la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor púbico.

i) Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas e inicio de ejecución en la plataforma Secop II. Con una ejecución con recursos de la vigencia 2026 del 75%, una ejecución de vigencia futura 2027 del 25%.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto contractual se desarrollará de manera virtual o remota, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). No obstante, para todos los efectos legales, administrativos y de supervisión, el domicilio contractual será el Municipio de Apartadó, Antioquia – Territorial Centro – CORPOURABA.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

ANALISIS DEL SECTOR PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Para este tipo de contratos teniendo en cuenta los servicios a prestar y los requisitos exigidos, se pactan honorarios, los cuales deben mensualizarse para asuntos como el pago de la seguridad social integral por parte del contratista. Se escoge ese tipo de pago buscando la economía, la eficiencia y la eficacia en el objeto propuesto.

Las actividades propias del cumplimiento del objeto del contrato deben llevarse a cabo durante el periodo fiscal 2026 y hasta el mes de febrero de 2027. Corpouraba se compromete a suministrar la información y documentos que se requieran para la adecuada ejecución del contrato que se celebre y a expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución del mismo.

Para la fijación de honorarios en el contrato de prestación de servicios de profesionales propuesto se ha partido desde el cierre financiero y contable vigencia 2025, en cuanto al valor de honorarios, se ha tenido en cuenta, además, las variaciones en el IPC y en el salario mínimo mensual vigente para 2026 para determinar el valor del contrato a realizar, concluyendo en un valor de CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación un

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1303-2026
Fecha: 09-11-2026 Hora: 09:45 AM Folios:

presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) para un plazo de TRES (03) meses.

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado, serán *entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto. esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de

trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

La subdirección Administrativa y financiera, con el fin de cumplir con las funciones y actividades asignadas, con conocimiento de su limitación en su capacidad de respuesta con la insuficiencia de personal de planta, ha identificado que hay un gran número de profesiones y actividades que se requieren contratar como apoyo dentro de este organismo, para cumplir cabalmente con su objeto.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de experiencia e idoneidad requeridos. Vale indicar que la contratación de esta clase de servicios bajo firmas especialistas, no permiten contar con los servicios de los profesionales en el apoyo de otras actividades propias de la subdirección Administrativa y financiera, necesarias para dar cumplimiento a las metas y los propósitos perseguidos.

En el presente estudio, se señalan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades profesionales y de apoyo a la gestión en Colombia. Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

Por tratarse de prestación de servicios, la dinámica de producción recae en la capacidad de los SERVICIOS de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

La Corporación, deja constancia que recientemente ha contratado servicios tecnológicos o profesionales de carácter temporal para el área del almacén, obteniendo buenos resultados en lo relativo, y de igual manera le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un tecnólogo o profesional con conocimientos competentes.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1303-2026
Fecha: 09-11-2026 Hora: 09:45 AM Folios:

¿Cómo ha adquirido la Entidad u otras Estatales en el pasado este servicio?

Se realiza consulta de la contratación realizada por Corpouraba y se encontraron las siguientes adquisiciones

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MESUAL HONORARIOS	TIEMPO
210-10-01-12-0265-2025	Prestación de servicios profesionales, para capacitación y asesoría en la gestión institucional de la subdirección administrativa y financiera de CORPOURABA en los procesos de presupuesto, contabilidad, Tesorería bajo el sistema de SIIF Nación.	$15.000.000	$5.000.000	03 meses
210-10-01-12-0149-2025	Prestación de servicios profesionales en el proceso financiero presupuestal y contable, orientado el recaudo, la administración y la ejecución de las fuentes de financiación de CORPOURABA	$40.000.000	$5.000.000	08 meses
200-10-01-12-0020-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyo en la gestión institucional del área de presupuesto de la subdirección administrativa y financiera de CORPOURABA	$50.000.000	$5.000.000	10 meses
200-10-01-12-0024-2026	Prestación de servicios profesionales en el proceso financiero, presupuestal y contable orientado al recaudo, la administración y la ejecución de las fuentes de financiación de CORPOURABA	$44.000.000	$5.500.000	8 meses
200-10-01-12-0047-2026	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades del proceso financieros y contable en la subdirección administrativa y financiera del CORPOURABA	$44.000.000	$5.500.000	8 meses

Así mismo se verificó en el SECOP los contratos celebrados por otras Entidades encontrando los siguientes, con similar objeto y perfil durante las vigencias 2025 los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS-334744-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE, EL SEGUIMIENTO NUTRICIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS Y LA IMPLEMENTACION DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD RELACIONADAS CON EL	Presentación de oferta	1/07/2026 8:05 AM (UTC -5 horas)	-	18.069.600 COP
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-CPS-335082-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BINDAR ACOMPANAMIENTO JURIDICO A LOS TRAMITES DERIVADOS DE LA ETAPA POSCONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE I	Presentación de oferta	1/07/2026 8:03 AM (UTC -5 horas)	-	74.715.600 COP
	ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	EBS-CD-PSP-034-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR - SANTANDER EN EL FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA UNICO DE HA	Presentación de oferta	1/07/2026 7:59 AM (UTC -5 horas)	-	12.000.000 COP
	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA	157-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD RELACIONADAS CON EL SOGCS, MEJORAMIENTO CONTINUO Y ACTUALIZACIÓN DOCUMENT	Presentación de oferta	1/07/2026 7:54 AM (UTC -5 horas)	-	22.550.400 COP
	MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	CONTRATO 204-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	1/07/2026 7:53 AM (UTC -5 horas)	-	43.000.000 COP

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la contratación apunta a una persona natural con formación en alguna de las siguientes áreas del conocimiento, administración o contabilidad; el valor del contrato será de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (COP 15.000.000).**

11. FORMA DE PAGO

Por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, CORPOURABA realizarán pagos mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L (COP 5.000.000),** previa entrega de informe de actividades y una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas y aprobación de los informes respectivos por parte del supervisor.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS (J-T) (Ver Anexo 1)

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATAÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	NO	NA	NO
	PERÚ	NO	NO	NA	NO
CHILE		NO	NO	NO	NA
COSTA RICA		NO	NO	NO	NA
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NA
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NA
ISRAEL		NO	NO	NO	NA
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	N/A	N/A	N/A

Revisión y análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14 (cuando aplique). Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural nacional, no resulta aplicable ningún Acuerdo Comercial vigente.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1303-2026
Fecha: 09-11-2026 Hora: 09:45 AM Folios:

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.32063206-0104.83329.1.0.01.1.2.3.1.0 1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	R.B. SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL -	**399**	**$10.000.000**
Recursos de vigencias Futuras. Resolución No. 200-03-30-99-2545-2026 del 29/09/2026	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. (83990)			**$5.000.000**

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	399
Programa	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible
Subprograma	Intersesubtorial ambiental
Proyecto	Fortalecimiento de la gestión financiera y administrativa

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

ACTIVIDAD	INDICADOR	META DE LA VIGENCIA
No. A02: Realizar acompañamiento y seguimientos a los temas administrativos y financieros	No. De acciones realizadas	Implementar estrategias para aumentar el recaudo de las rentas corporativas

17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (T):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
F	80111701	Servicios de Contratación de Personal

FIRMA DEL ALMACENISTA

18. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR -INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Eliana Liseth Gutiérrez Blandón CC No. 1.038.801.816	Jefe de Presupuesto egutierrez@corpouraba.gov.co

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado, serán *entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto. esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1303-2026
Fecha: 09-11-2026 Hora: 09:45 AM Folios:

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (J-T-F): N/A

21. GARANTÍAS (J)

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, debe acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio**

Cubrirá a **CORPOURABA** de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

22. REQUISITOS HABILITANTES (J-T): N/A

23. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (J-F): N/A

24. FACTORES DE EVALUACIÓN (J-T-F): N/A

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Secretaria De Secretaría General	JULIANA CHICA LONDOÑO	SECRETARIA GENERAL	
Abogado Contratación	MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico De Financiera	YERLIN STELLA MOSQUERA TRELLES	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Técnico Responsable	ELIANA LISETH GUTIERREZ BLANDON	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	

ROLES
(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero

Anexo 1. Análisis de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
1				Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos																	
2				Riesgos Sociales o Políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato																	
3				Riesgos Operacionales	Suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
4				Riesgos Financieros	Liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato; condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones																	
5				Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato																	
6				Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
7				Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras																	
8				Riesgos Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica																	